



LUIS MIGUEL SANTRIC DIAZ | Tp:115712-t
CONTADOR PUBLICO.

31

Valledupar, Abril 4 del 2014.

DOCTORA:
MARTHA CECILIA LEMA VILLADA
MAGISTRADA TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO.
SALA CIVIL FAMILIA LABORAL



Referencia: Dictamen pericial. 2010-00189-01 RI:470012205806-2012-316-V
Demandante: FREDY MANUEL OSPINO SUAREZ
Demandado: PALMERA DE LA COSTA.

Yo, LUIS MIGUEL SANTRIC DIAZ; identificado con cedula de ciudadanía N° 15.173.991 de Valledupar, mayor de edad y vecino de esta ciudad, actuando en calidad de perito, posesionado debidamente, me permito entregar el siguiente dictamen pericial solicitado.

Se procedió a determinar el cálculo actuarial de las cotizaciones no realizadas al sistema general de pensiones por PALMERA DE LA COSTA S.A, comprendido entre el 6 de Noviembre de 1986 y el 31 de Julio de 1988; además del 5 de Noviembre de 1988 Al 7 de Julio de 1994; dentro del periodo de vinculación laboral.

PROCEDIMIENTOS:

Se procedió a realizar el calculo del titulo pensional también denominado como reserva actuarial, y que corresponde al cálculo actuarial que están obligados a trasladar al Instituto de Seguros Sociales las empresas o empleadores del sector privado que, con anterioridad a la vigencia del Sistema General de Pensiones, efectuaban directamente el reconocimiento y pago de pensiones, en relación con sus trabajadores que seleccionen el régimen de prima media y cuyo contrato de trabajo estuviere vigente al 23 de diciembre de 1993 o se hubiere iniciado con posterioridad a dicha fecha, de conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del párrafo 1 del artículo 33 de la ley 100 de 1993.

El marco normativo del título pensional se aplica igualmente a aquellos eventos en que el empleador haya omitido la afiliación del trabajador al sistema general de pensiones. En efecto, ese cálculo actuarial se establece bajo la misma legislación y metodología prevista para los títulos pensionales. Dentro del campo de aplicación de la ley 100 de 1993, el decreto numero 813 de 1994, el decreto 1887 de 1994, el artículo 17 del Decreto 3798 de 2003, que modificó el artículo 57 del Decreto 1748 de 1995, modificado a su vez por el artículo 15 del decreto 1474 de 1997.

La aplicación de la ley permite determinar cada una de las variables reconocidas además de establecer el tipo de bono y el valor correspondiente del bono o título pensional a calcular.

A continuación explicaremos como a través del cálculo actuarial, las matemáticas financieras y un desarrollo específico de la teoría del interés y la capitalización se logra realizar el cálculo de bono pensional para llegar al valor correspondiente.

El traslado del valor de la reserva actuarial se entera sin perjuicio de las reservas que el empleador deberá mantener para el pago de las obligaciones pensionales a su cargo en relación con los trabajadores que se encuentren en el régimen de transición y frente aquellas obligaciones pensionales derivadas del pacto o convención colectiva de trabajo,

Como el bono pensional es un ahorro que tiene como objetivo la conformación del capital necesario para financiar la pensión de los trabajadores en Colombia, para el caso del trabajador RAMON ANAYA SERRANO, se realizar el calculo bajo los procedimiento contemplado en el decreto 1887 de 1994, cuya primera vinculación laboral valida se inicio antes del 1 de abril de 1994, información que se puede validar con reporte del resumen de semanas cotizadas por el empleador suministrada por el ISS. Donde el empleador PALMERAS DE LA COSTA, cotizo entre el 1 de Agosto de 1988 al 4 de Noviembre de de 1988 y del 8 de Julio 1994 al 31 de Agosto de 1996, con un valor de salario de \$302.125. con corte 31/08/ 1996.

1. DATOS GENERAL (VER HOJA 1)

1.1 REPORTE DE LA HISTORIA LABORAR

Este reporte es suministrado por la Administradora colombiana de pensiones COLPENSIONES; encontrada dentro del expediente adjuntado al proceso donde la primera vinculación con la empresa Palmera de la Costa tiene como fecha el 1/08/88, y actualizado el 25 de enero de 2012,

1.2 ESTABLECER LOS DATOS GENERALES PARA EL CÁLCULO

DATOS DEL EMPLEADOR:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: PALMERAS DE LA COSTA S.A

NIT: 00860031768

DIRECCION: Calle 75 N° 59-69 Barranquilla

FECHA DE AFILIACION Y PAGO ISS: 01-04-1994 – 10/07/2012

SALARIO ISS A 31/12 EN:	1988	\$41.040
	1992	\$0
	1994	\$209.068
	1995	\$438.800
	1996	\$302.125
	SMMLV	1992
SMMLV	1994	\$98.700

DATOS DEL TRABAJADOR:

Nombre y Apellidos: FREDY MANUEL OSPINO SUAREZ

Cedula: 12.640.232

Fecha de Nacimiento: 7-8-1956

Sexo: Masculino

Periodo durante el cual no se hicieron los aportes:

01/08/1988 hasta 4/11/1988 y 08/07/94 hasta 31/08/96

Salario mensual a 31 de marzo de 1994: 1 SMMLV \$98,700,

2. CALCULOS DE EDADES, PERIODOS DE VINCULACION Y SIN VINCULACION LABORAL, PERIODOS DEJADOS DE COTIZAR (VER HOJA 2).

3. DETERMINAR REQUISITOS MINIMOS PARA LA PRESENTACION DE LA RESERVA ACTURIAL POR BONO O TITULO PENSIONAL (VER HOJA 3)

4. VARIBALES MATEMATICAS USADAS EN EL CALCULO ACTURIAL DEL BONO PENSIONAL. (VER HOJA 4).

5. METODOLOGIA PARA EL CALCULO DE LA RESERVA ACTUARIAL SEGÚN EL DECRETO 1887 DE 1994 (VER HOJA 5)

6. DEFINICION DE LAS FORMULAS PARA REALIZAR EL CALCULO ACTUARIAL. TABLA 1 SMMLV (VER HOJA 6)

7. DEFINICION DE LAS FORMULAS PARA REALIZAR EL CALCULO ACTUARIAL. TABLA 1 SMN (VER HOJA 7)

8. DEFINICION DE LAS FORMULAS PARA REALIZAR EL CALCULO ACTUARIAL. TABLA 1 FAC-1 (VER HOJA 8)

8. DEFINICION DE LAS FORMULAS PARA REALIZAR EL CALCULO ACTUARIAL. TABLA 1 FAC-4 FAC-5 (VER HOJA 9)

8. APLICACIÓN DEL CÁLCULO DEL CALCULO ACTUARIAL DETERMINACION DEL VALOR. TABLA IPC (VER HOJA 10-17)

9. ANEXOS DEL CÁLCULO ACTUARIAL: (VER HOJA 18-19-20)

CALCULOS FECHAS Y SALARIO DE REFERENCIA (SR)	HOJA 17
PENSION DE REFERENCIA- F1-AF	HOJA 18
F2-F3-Y VALOR DE LA RESERVA ACTUARIAL	HOJA 19

VALOR DE LA RESERVA ACTUARIAL: \$43.298.776

Conclusiones:

Después de analizar la información suministrada, ajustar los datos y realizar los procedimientos establecidos en la ley para el calculo actuarial o reserva actuarial la empresa PALMERA DE LA COSTA S.A Deberá reconocer al ISS, la suma de \$43.298.776, (Cuarenta y Tres Millones Doscientos Noventa y Ocho mil setecientos Setenta y Seis Pesos).

Se hace entrega del informe pericial el 4 de Abril del 2014, dando cumplimiento a la solicitud expresa por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, como perito para cálculo actuarial del bono pensional a nombre del Señor OSPINO SUAREZ FREDY MANUEL, identificado con cedula de ciudadanía Numero 12.640.232.

De la misma manera solicito a usted muy comedidamente tasar el valor de los HONORARIOS, como Perito En el CALCULO ACTUARIAL, estaré atento para atender cualquier inquietud o aclaración que se presente.

Atentamente.


LUIS MIGUEL SANTRICH DIAZ
TP. 115712-T.